



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **10/12/2020**

VISTO la Actuación N° 445/2019 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 de pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, el artículo, 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó una auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 27 de octubre de 2019.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inc. d), y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que corresponde la aplicación de Dictamen con Opinión Favorable con salvedades, originadas principalmente a la exposición de las transferencias del Estado Nacional para financiar gastos corrientes en el Estado de Resultados, y a la no previsión de determinados juicios por los derechos de autor; enfatizando en el mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional para financiar sus operaciones y recuperar el valor de sus activos, a la posibilidad de

gestionar la cesión a terceros del saldo de libre disponibilidad del Impuesto al Valor Agregado, y a las opciones y simplificaciones utilizadas por la Sociedad, según normas emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE, para la preparación de los estados contables.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del **10/12/2020**, ha resuelto aprobar el Informe de Auditoría sobre los Estados Contables al 31/12/2018 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E., requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Memoria e Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre



Auditoría General de la Nación

de 2018 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de la RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, de la SECRETARÍA DE MEDIOS y COMUNICACIÓN PÚBLICA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 185/2020 – AGN**